

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE DEPENDENCIA, DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS -SOCIAS NUMERARIAS AMIFP 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO Y BENEFICIARIOS	<p>El objeto de esta convocatoria es compensar parcialmente los gastos que se ocasionen desde el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, para la cobertura de necesidades propias de las personas con discapacidad beneficiarias-socias numerarias de AMIFP.</p>
TIPOS DE AYUDAS Y REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención terapéutica: Ayudas para compensar los gastos de las siguientes terapias: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Logopedia 1.2. Estimulación 1.3. Psicomotricidad 1.4. Fisioterapia 1.5. Psicoterapia individual y grupal. 1.6. Terapia ocupacional. 1.7. Natación Terapéutica 2. Técnicas y Sanitarias: Ayudas técnicas para la adquisición/alquiler de productos de apoyo que compensen los efectos de la discapacidad. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Tratamientos y productos odontológicos. 2.2. Tratamientos y productos oculares, como lentillas, gafas, lupas, cirugías, bioestimulación oftálmica, consultas y

seguimientos preventivos de especialistas, termómetro, tensiómetro o glucómetro digital parlante, otras. (*)

2.3. Tratamientos y productos auditivos, como audífonos, implantes cocleares, cirugías, consultas y seguimientos preventivos de especialistas, piezas adicionales para la conservación del implante coclear (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador) (*)

2.4. Materiales y productos ortoprotésicos, alquiler, adquisición y/o mantenimiento, como implantes quirúrgicos, prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis, ortoprotésis especiales, colchones antiescaras, equipos posturales, otros otros. (*).

2.5. Materiales y productos de apoyo a la comunicación, alquiler, adquisición y/o mantenimiento, como dispositivos de comunicación electrónica alternativa y aumentativa, tablet, comunicador, ordenador personal, piezas adicionales para la conservación y mantenimiento de productos. (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador). (*).

2.6. Adaptaciones menores en vivienda habitual, que no supongan reforma: pasamanos, barra de agarre para ducha, barra de apoyo abatible, elevador WC, barandillas para cama articulada, camas articuladas, asientos baño, grúas y sistemas de transferencias, otras. (*)

En las ayudas para la adquisición de los productos previstos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 debe existir una relación directa entre la ayuda solicitada y la discapacidad reconocida en el certificado.

3. **Ocio y tiempo libre.**

Ayudas destinadas a compensar actividades de ocio y vacacionales.

✓ En actividades vacacionales:

. El período de estancia será mínimo de 2 días y máximo de 15, no necesariamente de forma ininterrumpida.

. El régimen puede ser de alojamiento, media pensión o pensión completa.

. Si la actividad es desarrollada a través de una asociación, fundación, etc., se acompañará al recibo de gasto un certificado de la entidad organizadora, que incluya el concepto de la actividad vacacional, duración y régimen de alojamiento.

****La solicitud de ayudas para cobertura de gastos realizados por este concepto, entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2023, se debe presentar a la convocatoria específica de “Ayudas de ocio 2023”, actualmente en vigor.***

- ✓ Se incluye el coste de campamentos urbanos.
- ✓ Se incluye el gasto de cuotas de club ocio, excepto las correspondientes al Club de Ocio de Amifp.
- ✓ No serán objeto de esta ayuda los gastos de transporte.
- ✓ Se excluyen cursos de idiomas y vacacionales realizadas fuera de España.

4. **Ayudas de Conciliación y Respiro familiar.**

Apoyos temporales de atención y acompañamiento a la persona con discapacidad, con el fin de ofrecer a los cuidadores y a la persona con discapacidad, la oportunidad de desarrollar una vida familiar y social satisfactoria.

- ✓ Los apoyos serán cuidados/acompañamientos temporales y/o estancias en centro especializado.

5. **Urgente necesidad**

	<p>Dirigidas a personas con discapacidad, a título individual o unidades familiares, que acrediten carencia de medios económicos y en las que concurren circunstancias que puedan suponer riesgo de exclusión social.</p> <p>Se requerirá un informe del equipo de trabajo social de AMIFP.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>La partida total presupuestaria destinada a estas ayudas es de 60.000 euros.</p> <p>La cuantía a conceder en cada una de las ayudas no podrá superar el 50% del gasto realizado, con un límite máximo de 300 €, salvo en las de “urgente necesidad”, cuyo límite será de 500 €</p> <p>NOTA:</p> <p>Tratándose de ayudas susceptibles de ser utilizadas por más de una persona beneficiaria, dentro de la misma unidad de convivencia, se concederá una única ayuda.</p>
SOLICITANTES	<ul style="list-style-type: none"> . Socio/a numerario/a, a cuyo cargo se encuentre la persona con discapacidad. . Socio/a numerario/a, con discapacidad.
REQUISITOS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> . Estar al corriente de pago de la cuota de socio/a. . El beneficiario debe estar en posesión del certificado de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.
PLAZO DE PRESENTACIÓN	<p>Del 01/01/2024 al 31/10/2024, excepto las de urgente necesidad, cuyo plazo estará abierto de forma permanente.</p>

<p>FORMA DE PRESENTACIÓN</p>	<p>La presentación de las solicitudes deberá realizarse prioritariamente de manera telemática, a través del enlace habilitado en la página web de AMIFP.</p> <p>Se podrán remitir, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por mail, a ayudas@amifp.org. - Por correo postal. - En persona, en nuestra sede de Madrid. AMIFP: Complejo Policial de Canillas C/ Julián González Segador, nº 2, 28043 Madrid - Delegaciones de AMIFP.
<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p>	<p>Se cumplimentará una única solicitud para cada persona beneficiaria.</p> <p>Cada solicitud irá acompañada de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Formulario de Solicitud (Anexo 2). 2.- Copia del DNI del socio numerario y de la persona con discapacidad beneficiaria-socia. 3.- Copia del certificado de discapacidad con dictamen técnico facultativo. 4.- Copia del grado y nivel de dependencia (en su caso). 5.- Copia del libro de familia. 6.- Copia del carnet de familia numerosa o acreditación de familia monoparental. 7.- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar. 8.- Copia de la factura o facturas, a nombre de la persona con discapacidad, debidamente firmada/s y sellada/s por la empresa/entidad correspondiente. 9.- Copia de la declaración de IRPF (MOD 100), relativo al ejercicio anterior a la realización de los gastos, de todos los

	miembros de la unidad familiar, o certificación de la Agencia Tributaria, de no tener obligación de realizar la declaración.
COMPATIBILIDAD EN LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA	Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra de la misma naturaleza y finalidad, siempre y cuando no se supere el gasto total realizado.
COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACION	La comisión técnica de valoración estará compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Director Gerente de AMIFP <input type="checkbox"/> Equipo de trabajo social de AMIFP:
RESOLUCIÓN	La comisión de valoración elevará propuesta técnica a la Junta Directiva, que resolverá en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación. La resolución de concesión o denegación, en su caso, será notificada en el plazo de diez días, a partir de la fecha de resolución por parte de la Junta Directiva.
ABONO DE LA AYUDA	El pago se realizará a través de transferencia bancaria, a la cuenta facilitada en la solicitud, en el plazo máximo de 15 días, desde la notificación de concesión.

Anexo 1: Criterios de valoración

El importe de las distintas ayudas económicas y, dentro de las disponibilidades presupuestarias, estará en función de los aspectos de:

A) Situaciones de mayor necesidad socioeconómica:

Se computarán los ingresos económicos del último ejercicio fiscal a la fecha de solicitud, de todos los miembros de la unidad de convivencia dividido por el número de miembros de la misma.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 20 puntos. La puntuación por este concepto se obtendrá al aplicar la siguiente escala:

	Número de miembros de la unidad de convivencia			
	1 miembro	2 miembros	3 miembros	+3 miembros
INGRESOS MEDIOS MENSUAL por unidad de convivencia				
< 2 veces el IPREM	15 puntos	15 puntos	20 puntos	20 puntos
Entre 2 y 3 veces el IPREM	10 puntos	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Entre 3 y 5 veces el IPREM	5 puntos	10 puntos	15 puntos	15 puntos
Entre 5 y 7 veces el IPREM	0 puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos

* El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

El IPREM mensual para el 2023 es: 600,00 euros.

B) Mayor grado de discapacidad.

	PUNTUACIÓN
Grado de discapacidad (entre el 33% y 59% de minusvalía).	5
Grado de discapacidad (entre el 60% y 75% de minusvalía).	10
Grado de discapacidad (igual o mayor del 76% de minusvalía).	15

C) Factores sociales:

En este apartado se contemplarán los siguientes factores: Grado de dependencia, Modalidad de familia, y situación laboral:

Se sumará la puntuación en función de los factores a tener en cuenta: ninguna unidad de convivencia podrá superar 30 puntos en este apartado.

FACTORES A VALORAR		PUNTUACIÓN
Grado de Dependencia	Grado de Dependencia III	15
	Grado de Dependencia II	10
	Grado de Dependencia I	5
Modalidad de familia	Familia monoparental con hijos a cargo (separación/divorcio, viudedad o soltería)	10
	Familia numerosa especial (familias de cinco o más hijos o cuatro cuando tres son de parto múltiple o adopción o acogimiento)	10

	Familia numerosa general (restantes unidades familiares de más de 3 hijos)	5
Situación laboral	Unidades familiares donde ambos progenitores y/o PCD (o del progenitor en caso de familia monoparental) se encuentren en búsqueda activa de empleo	5

CUANTÍA ECONÓMICA.

Una vez baremadas las solicitudes y puntuadas según los criterios expresados, las cuantías económicas correspondientes a cada ayuda se determinarán de acuerdo a la puntuación obtenida y según la siguiente escala:

PUNTOS	CUANTÍA de las ayudas a percibir	
DE 100 A 76 PUNTOS	100%	300 €
DE 75 A 51 PUNTOS	75%	225 €
DE 50 A 26 PUNTOS	50%	150 €
DE 25 A 01 PUNTOS	25%	75 €

Anexo 2 : FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE / SOCIO NUMERARIO			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
E-MAIL			
TELÉFONOS			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
DATOS DEL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
E-MAIL			
TELÉFONOS			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	

AYUDAS QUE SE SOLICITAN (marcar con un X)
<input type="checkbox"/> Atención terapéutica
<input type="checkbox"/> Sanitarias
<input type="checkbox"/> Ocio y tiempo libre.
<input type="checkbox"/> Ayudas de Conciliación y Respiro familiar.
<input type="checkbox"/> Urgente necesidad.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Miembro 5	Miembro 6
Nombre						
Apellido 1						
Apellido 2						
Fecha de nacimiento						
Ingresos anuales brutos						
DATOS BANCARIOS						
ES-__ / _____						

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de ayudas de AMIFP para el ejercicio correspondiente al año 2024,</p> <p>DECLARO RESPONSABLEMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los datos consignados en la presente solicitud y documentación complementaria, son ciertos. - No superar el 100 % del gasto realizado, en caso de haber percibido cualquier otra ayuda tanto pública como privada, para la misma finalidad. <p>PROTECCIÓN DE DATOS:</p> <p><i>De conformidad con la L.O.P.D. de carácter personal, así como con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, aplicable en todos los países de la Unión Europea, te informamos que tus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad de AMIFP (Asociación a favor de personas con discapacidad de la Policía Nacional), que a su vez es el responsable del tratamiento de este fichero.</i></p> <p><i>La finalidad del tratamiento de tus datos personales se constituye en:</i></p> <p><i>Tramitar la documentación recibida, permitir el ejercicio de derechos y obligaciones previstos en los estatutos de la Asociación (AMIFP).</i></p> <p><i>Para más información sobre nuestra Política de Privacidad puede consultarla en www.amifp.org</i></p> <p><i>Derechos del interesado en relación a la protección de sus datos personales:</i></p> <p><i>Podrá ejercitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse, frente al responsable del Fichero en la dirección siguiente: C/ Julián González Segador Nº2, 28043 Madrid. – dpo@amifp.org</i></p>

Lo que firmo en _____ a __ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada).
- DNI del Socio Numerario
- DNI de la persona con discapacidad beneficiaria
- Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Documentación relativa a separación o divorcio y convenio regulador.

DATOS RELATIVOS A LA AUTONOMIA

- Copia del certificado de discapacidad.
- Copia del grado y nivel de Dependencia.
- Copia de informes profesionales que situaciones de necesidad o riesgo social a tener en cuenta.

DATOS ECONOMICOS-LABORALES

Documentación general **obligatoria para todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- Certificado del IRPF del último ejercicio fiscal. En su defecto certificado negativo de no presentación de IRPF.

Documentación relativa a desempleados:

- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del SEPE.

Documentación relativa a pensionistas (prestación por hijo a cargo, viudedad, orfandad, pensión no contributiva, Incapacidades...):

- Certificado de pensión.

Documentación relativa a perceptores de renta mínima:

- Fotocopia del documento justificativo de los ingresos en concepto de la renta mínima de inserción.

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- Copia de las Facturas a nombre de la persona con discapacidad beneficiaria